

Lobos, 28 de octubre de 2003.-

Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Expte. N° 111/2003 del H.C.D.-  
(Expte. N° 4067-5223/03 del D.E.M.)-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza N° 2163**, cuyo texto se transcribe a continuación:

### **“ORDENANZA N° 2163**

**ARTICULO 1º:** Convalídanse en todas sus partes la Cláusula Adicional y la Cláusula Adicional II al Contrato de Locación de Obra, de fecha 26 de marzo de 2002, celebrado entre el Señor Horacio Pérez Nuñez, DNI N° 10.995.128, como Ingeniero Electricista, y la Municipalidad de Lobos, representada por el Intendente Municipal Dr. Juan Erriest, DNI N° 4.900.919, que obran en fs. 1 y 2 del Expediente N° 4067-5223/03, suscriptas entre las partes antes mencionadas el 7 de mayo de 2002 y el 25 de octubre de 2002 respectivamente y que tienen por objeto complementar una y prorrogar la otra el citado Contrato principal de Locación de Obra para el estudio y/o análisis y/o control de la relación contractual entre la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. (EDEN S.A.) y/o la Cooperativa de Electricidad, Consumo, Crédito y otros Servicios Públicos de Antonio Carboni Ltda. (C.E.A.C.) y la Municipalidad de Lobos por la prestación de los servicios de distribución y suministro de energía eléctrica y de cobro de tasas en este Partido, con el propósito de obtener reducción de costos y de consumos, en el marco de la emergencia administrativa, económica y financiera de la Municipalidad de Lobos dispuesta por Ordenanza N° 2099 y con la intención de mantener y/o restablecer el equilibrio presupuestario ordenado por la legislación vigente.-

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza será imputado a la Partida “Retribuciones a Personas y Entidades” Cuenta 2.3.01.1.1.2.12.1. del Presupuesto de Gastos en vigencia y será considerado como gasto especial (Artículo 32º de la Ley Orgánica Municipal).-

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----**

**FIRMADO:** PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.  
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-